



CONCEJO
DELIBERANTE

LA PLATA

Las Malvinas son Argentinas

Expte 60711 y agreg

LA PLATA, 23 de noviembre de 2016

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N° 30, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado por unanimidad la siguiente

ORDENANZA

- 11443

ARTÍCULO 1º- Modifícase los artículos 4, 4bis, 5, 6, 7, 10 bis, 11, 12, 13 de la Ordenanza 7888 y sus modificatorias, e incorpórense los artículos 14, 15, 16, 17 los que quedarán redactados de la siguiente manera:

Artículo 4º- Fijense los límites del Centro Comunal de Villa Elisa, que serán los que a continuación se detallan:

Desde el límite del Partido de Berazategui y el Partido de Ensenada por éste hasta su intersección con el Canal Villa Elisa, por éste hasta el Arroyo Carnaval, por éste hasta el Camino Centenario o Ruta Provincial N° 14, por éste a calle 460, y por ésta a calle 18, límite S.O. del Parque Ecológico Municipal, por éste y su prolongación a calle 426, por éste a calle 135, por ésta a Avenida Arana o Ruta Provincial N° 19, por ésta a calle 407, por ésta a la prolongación del lado N.O. de la Parcela 208 (Sección a), y el límite del Partido de Berazategui, por éste límite al inicio.


Dra. MARÍA LIDA FIDALGO
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata


Dr. FERNANDO PONCE
Presidente
Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata



CONCEJO
DELIBERANTE

LA PLATA

Las Malvinas son Argentinas

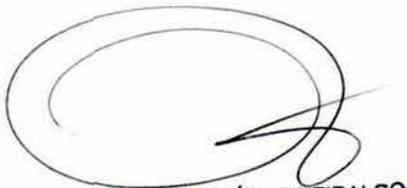
Expte.60711 y agreg

Artículo 4° bis: Fijense los límites del Centro Comunal Arturo Seguí, que serán los que a continuación se detallan:

Desde el límite del Partido de Berazategui y el lado N.O. de la Parcela 208 Sección aa, por la continuación de ésta a calle 407, por ésta a calle 134, por ésta a Avenida Arana o Ruta Provincial N° 19, por ésta a calle 135, por ésta a calle 426, por ésta a las vías de ferrocarril General Belgrano, por éste al Arroyo Carnaval, por éste a calle 448, por ésta a la Ruta Provincial N° 36 y por ésta hasta el límite con el Partido de Berazategui y por éste límite al inicio.

Artículo 5°: Fijense los límites del Centro Comunal Melchor Romero, que serán los que a continuación se detallan:

Desde Avenida 149 y Avenida 38, por ésta a calle 176, por ésta a calle 36, por ésta a Avenida 179, por ésta a Avenida 38, por ésta a calle 183, por ésta a Avenida 32, por ésta a calle 185, por ésta a Avenida 38, por ésta a Ruta Provincial N° 36, por ésta a calle 448, por ésta a Arroyo Carnaval, por éste a la calle 178, por ésta a la calle 469, por ésta a la calle 467, por ésta hasta calle 160, por ésta y su prolongación a la calle 501, por ésta al límite de las parcelas 1230d, 1230f, hasta la prolongación de la Avenida 149, por ésta al inicio.


Dra. MARÍA LIDA FIDALGO
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata


Dr. FERNANDO PONCE
Presidente
Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata



Expte 60711 y agreg

Artículo 6°: Fijense los límites del Centro Comunal de City Bell, que serán los que a continuación se detallan:

Desde el Canal Villa Elisa y límite del Partido de Ensenada, por éste hasta el Arroyo Rodríguez, por ésta hasta las vías del Ferrocarril General Belgrano, por ésta a calle 446, por ésta hasta Camino General Belgrano, por ésta a calle 426, por ésta hasta la calle 18, límite S.O. de Transradio, por ésta hasta el Arroyo Carnaval, por éste hasta el Canal de Villa Elisa, por éste al inicio.

Artículo 7°: Fijense los límites del Centro Comunal de Gonnet, que serán los que a continuación se detallan:

Desde el Arroyo Rodríguez y Camino Parque Centenario, por éste a calle 511, por ésta hasta Avenida 25, por ésta a 501, por ésta a calle 30, por ésta a calle 495 (San José), por ésta al límite entre las Parcelas 1195b y 1198, por éste a calle 489 (Lacroze) por ésta a calle 30, por ésta al límite de la Parcela 1096, por éste a calle 28 bis, por ésta a calle 485, por ésta a calle 28, por ésta hasta el Arroyo Rodríguez hasta su intersección con el Camino Parque Centenario y por éste hasta el inicio.

Dra. MARÍA LIDA EIDALGO
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata

Dr. FERNANDO PONCE
Presidente
Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata



Expte.60711 y agreg

Artículo 10° bis: Fijense los límites del Centro Comunal Arana, cuyos límites serán los que a continuación se detallan:

Desde Ruta Provincial N° 11 y calle 635, por ésta a calle 122, por ésta a calle 630, por ésta a calle 30, por ésta a la parcela 3005 a (límite N.O.), por ésta a calle 637, por ésta a calle 137, por ésta a calle 621, por ésta a calle 143, por ésta a calle 629, por ésta a calle 152, por ésta a calle 637, por ésta al Arroyo El Pescado, por ésta a calle 650, por ésta a Avenida 122, por la prolongación de Avenida 122, hasta el límite del Partido de Magdalena, por éste al límite con el Partido de Berisso y por éste al inicio.

Artículo 11°: Créase el Centro Comunal El Rincón, cuyos límites serán los que a continuación se detallan:

Desde el Camino General Belgrano y calle 426, por ésta a las vías del Ferrocarril General Belgrano, por ésta a calle 446, por ésta a Camino General Belgrano, por ésta al inicio.

Artículo 12°: Créase el Centro Comunal Los Porteños – Las Banderitas, cuyos límites serán los que a continuación se detallan:

Desde el Arroyo Rodríguez y su intersección con las vías del Ferrocarril Belgrano, por éstas a su intersección con el cauce del Arroyo Carnaval, por éste a la calle 178, por ésta a la calle 469, por ésta a la calle 467, por ésta a la calle 160, por ésta a la intersección del Arroyo Rodríguez y por ésta al inicio.


Dra. MARÍA LIDA FIDALGO
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata


Dr. FERNANDO PONCE
Presidente
Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata



Expte.60711 y agreg

Artículo 13º: Créase el Centro Comunal Villa Castells cuyos limites serán los que a continuación se detallan:

Desde el Arroyo Rodríguez y el límite del Partido de Ensenada, por éste hasta calle 508 por ésta hasta Camino Parque Centenario, por éste a Avenida 13 y su intersección con el Arroyo Rodríguez, por éste al inicio.

Artículo 14º: Créase el Centro Comunal Parque Sicardi-Villa Garibaldi, cuyos limites serán los que a continuación se detallan:

Desde calle 650 y su intersección con el Arroyo el Pescado, por éste a Avenida 137, por ésta al límite de la parcela 3145a (límite S.O.) por ésta a calle o diagonal 149, por ésta al límite del Partido de Magdalena, por éste hasta su intersección con la prolongación de la Avenida 122, por ésta a calle 650 y por ésta al inicio.

Artículo 15º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a establecer el nombre de las Delegaciones creadas por medio de la presente Ordenanza.

Artículo 16º: Derógase toda norma que se oponga a la presente.

Artículo 17º: De forma.


Dra. MARÍA LIDA FIDALGO
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata


Dr. FERNANDO RONCE
Presidente
Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata



CONCEJO
DELIBERANTE

LA PLATA

Las Malvinas son Argentinas

Expte. 60711 y agreg

ARTÍCULO 2°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a publicar el Texto Ordenado de la Ordenanza 7888 y modificatorias y confeccionar el plano correspondiente en un plazo de 60 días a partir de la promulgación de la presente.

ARTÍCULO 3°: Los gastos que demande el cumplimiento de la presente, serán imputados a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°: Derógase toda norma que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 5°: De forma.

Dra. MARÍA LIDA FIDALGO
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata

Dr. FERNANDO PONCE
Presidente
Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata



Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 25 de noviembre de 2016.-

y archívese.-

Cúmplase, regístrese, publíquese


DRA. NATALIA INÉS VALLEJOS
Jefa de Gabinete
Municipalidad de La Plata


Dr. JULIO CÉSAR GARRO
Intendente
Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 25 de noviembre de 2016.-

**Registrada en el día de la fecha
bajo el número ONCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y
TRES (11.443).-**

JEFATURA DE GABINETE

yf.-


DRA. NATALIA INÉS VALLEJOS
Jefa de Gabinete
Municipalidad de La Plata